



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10516954
EXP. N°	06840373



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 230 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, 07 MAY 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 200-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 29 de abril de 2026; Informe Técnico N° 457-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 22 de abril de 2026; Memorando N°2411-2026-GRJ/GRI, con fecha 20 de abril de 2026; Informe Técnico N° 400-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 13 de abril de 2026; Carta N° 668-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha 13 de abril de 2026; Informe Técnico N° 358-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 07 de abril de 2026; Memorando N° 1986-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 30 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 163-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 23 de febrero de 2026; Carta N° 003-2026-CONSORCIO INCA GARCILASO, con fecha de recepción 29 de enero de 2026; Carta N° 180-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 28 de enero de 2026; Carta N° 002-2026-CONSORCIO INCA GARCILASO de fecha de recepción 26 de enero de 2026; Formato 07-A, de fecha 18 de noviembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 215° del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, resulta aplicable para efectuar la liquidación de la Consultoría de Obra – Contrato N.° 170-2025/GRJ/ORAF, señalando que:





Gobierno Regional Junín



Artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última **decisión** vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. **Los gastos incurridos en la elaboración de la liquidación son de cargo del contratista.** Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.

215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas

215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.

215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes::

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	quince días	treinta días calendario	quince días
Ejecución de obra	treinta días	cincuenta días calendario	quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación **del contrato supervisado**, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.

215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley..

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO INCA GARCILASO, con fecha 24 de julio del 2025, suscribieron el Contrato N.º 170-2025/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL EN LA I.E. INCA GARCILASO DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles), por el plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Formato 07-A, de fecha 18 de noviembre de 2025, se declara viable el estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL EN LA I.E. INCA GARCILASO DISTRITO DE





Gobierno Regional Junín



ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de 11 meses, y un presupuesto general vigente, por el costo final de inversión de S/ 15,085,420.84 (Quince Millones Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte Mil con 84/100 soles);

Que, mediante Carta N° 002-2026-CONSORCIO INCA GARCILASO, con fecha de recepción 26 de enero del 2026, el Representante Común del CONSORCIO INCA GARCILASO, solicita la devolución de la retención de la garantía del 10% correspondiente al Contrato N° 170-2025/GRJ/ORAF suscrito con fecha 24 de julio de 2025;

Que, mediante Carta N° 180-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 28 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite observaciones de la devolución de garantía de fiel cumplimiento del estudio de pre inversión, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL EN LA I.E. INCA GARCILASO DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 003-2026-CONSORCIO INCA GARCILASO, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, el Representante Común del CONSORCIO INCA GARCILASO, presenta levantamiento de observaciones de la devolución de garantía de fiel cumplimiento del estudio de pre inversión, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL EN LA I.E. INCA GARCILASO DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Informe Técnico N° 163-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 23 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite conformidad de liquidación técnica financiera de consultoría del estudio de pre inversión, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL EN LA I.E. INCA GARCILASO DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Memorando N° 1986-2026-GRJ/GRI de fecha 30 de marzo de 2026, al advertirse que el CONSORCIO INCA GARCILASO no presentó la liquidación del contrato de consultoría dentro del plazo legal, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso devolver el expediente a la Sub Gerencia de Estudios para que proceda con la liquidación de oficio; el cual con Informe Técnico N° 358-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 07 de abril de 2026 el Sub Gerente de Estudios remite nuevamente la conformidad a la liquidación de contrato de consultoría el cual es observado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Carta N° 668-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha 13 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios comunica al CONSORCIO INCA GARCILASO, que en cumplimiento del numeral 215.2 del artículo 215 del RLCE, al no presentar la liquidación y vencido en el plazo la Sub Gerencia de Estudios procede a efectuar la liquidación de oficio de los servicios de consultoría para la formulación del estudio de pre-inversión;

Que, mediante Informe Técnico N° 400-2026-GRJ/GRI/SGE recepcionado con fecha 13 de abril del 2026, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, por reiterada vez remite la liquidación de oficio, y otorga la CONFORMIDAD y APRUEBA la Liquidación de Contrato N° 170-2025/GRJ/ORAF;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Memorando N°2411-2026-GRJ/GRI, con fecha 20 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de cautelar los intereses de la Entidad requiere a la Sub Gerencia de Estudios emita un pronunciamiento sobre el estado de dicha liquidación, precisando de manera fundamentada si corresponde la aplicación de penalidades por mora u otros conceptos previstos en el contrato, con CUI N° 2708963;

Que, mediante Informe Técnico N.º 457-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 22 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios emitió su pronunciamiento definitivo, concluyendo técnica y legalmente que no corresponde la aplicación de penalidad alguna a la consultoría de estudios de pre - inversión, correspondiente al Contrato N.º 170-2025/GRJ/ORAF, consolidando así los saldos finales para la emisión de la resolución, indicando lo siguiente:

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

(...)

3.1. RESPECTO A LOS PAGOS FINANCIEROS

A continuación, se muestran los pagos financieros realizados por la entidad por conceptos de la elaboración del expediente técnico:

a) CUADRO DETALLADO DEL PAGO 01: Correspondiente del entregable único, Cancelación correspondiente al único pago de 100.00% del monto contractual.

Table with multiple columns and rows, containing technical details of the payment. The text is mostly illegible due to low resolution and blurring.

Cuadro detallado del pago único: Fuente software melissa.

3.2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

I. DATOS DE LA CONSULTORÍA

- PROCESO DE SELECCIÓN : CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N°32-2025-GRJ
CONTRATO : CONTRATO N° 170-2025/GRJ/ORAF
CONTRATACIÓN : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION
CONSULTOR : CONSORCIO INCA GARCILASO:





Gobierno Regional Junín



- CONCRETARQ E.I.R.L. RUC N°20611203722
- MUNGUÍA SILVERAROQUE MARINO RUC N°10206910220

MONTO CONTRACTUAL : S/ 160,000.00
PLAZO : 90 DÍAS CALENDARIOS
N° ENTREGABLE : 1 ENTREGABLES
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO : 24/07/2025

II. DE LOS ENTREGABLES

ÚNICO ENTREGABLE : Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PRESENTACIÓN

INICIO DE PLAZO : 25/07/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 24/09/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 002-2025-CONSORCIO INCA GARCILASO

APROBACIÓN

DOCUMENTO : CARTA N°25-2025 OCC/CARBAJAL
 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N°41-2025-
 OCC/CARBAJAL (18/11/2025)
NOTIFICACIÓN : CARTA N°2457-2025-GRJ/GRI/SGE (18/11/2025)

PENALIDAD

PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

En relación al servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión, se detalla los desembolsos correspondientes al servicio de cada uno de los entregables:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			
CONTRATO N°	ÚNICO PAGO		TOTAL
170-2025/GRJ/ORAF	(100.00%) SIAF N°12237		
AUTORIZADO	S/ 160,000.00		S/ 160,000.00
PAGADO	S/ 144,000.00		S/ 144,000.00
SALDO	S/ -		S/ 0,000.00
RETENCIÓN	S/ 16,000.00		S/ 16,000.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			S/ 16,000.00

- Mediante CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS, el Gobierno Regional de Junín realizara la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de los dispuesto en los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:
- Asimismo, el CONSORCIO INCA GARCILASO (consultor), cuenta con el único pago.
- Asimismo, el CONSORCIO INCA GARCILASO (consultor), ha culminado con el servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL EN LA I.E. INCA GARCILASO DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL





Gobierno Regional Junín



DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2708963, el cual fue declarado viable mediante FORMATO 07-A, de 18 de noviembre del 2025.

CONCLUSIONES

- Se otorga la **CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**, al **CONSORCIO INCA GARCILASO** (consultor), por haber cumplido con el servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL EN LA I.E. INCA GARCILASO DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N°2708963, el cual fue declarado viable mediante FORMATO 07-A, de **18 de noviembre** del 2025.
- Corresponde la **devolución del 10%** del monto total del contrato como garantía del **fiel cumplimiento** por aprobación de la formulación del estudio de pre inversión (declaratoria de viabilidad) mediante **FORMATO 07-A, de 18 de noviembre del 2025**.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			
CONTRATO N° 170- 2025/GRJ/ORAF	ÚNICO PAGO (100.00%) SIAF N°12237		TOTAL
AUTORIZADO	S/	160,000.00	S/ 160,000.00
PAGADO	S/	144,000.00	S/ 144,000.00
SALDO	S/	-	S/ 0,000.00
RETENCIÓN	S/	16,000.00	S/ 16,000.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			S/ 16,000.00

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 200-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 29 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica lo siguiente:

"Que, de conformidad con lo determinado en el Informe Técnico N° 457-2026/GRJ/GRI/SGE de la Subgerencia de Estudios, y habiéndose verificado el cumplimiento estricto del procedimiento establecido en el Artículo 215 del Reglamento de la Ley N.º 32069 (aprobado mediante D.S. N.º 009-2025-EF), esta Gerencia considera procedente la aprobación del Expediente de Liquidación de la consultoría de obra para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL EN LA I.E. INCA GARCILASO DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, en observancia de las estipulaciones del Contrato N.º 170-2025/GRJ/ORAF y conforme al procedimiento de liquidación establecido en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N.º 32069 ; habiéndose verificado la viabilidad del estudio de preinversión mediante Formato N.º 07-A y contando con el pronunciamiento técnico favorable final del Informe Técnico N.º 457-2026-GRJ/GRI/SGE , se concluye que la liquidación de la consultoría de obra asciende al monto total de S/ 160,000.00 ; estableciéndose la inexistencia de saldos pendientes de pago por concepto de entregables y determinándose la procedencia de la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 16,000.00;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;





Gobierno Regional Junín



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0131-2026-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 24 de abril de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N°170-2025/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO INCA GARCILASO, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL EN LA I.E. INCA GARCILASO DISTRITO DE ACOLLA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; CON CUI N°2708963; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 400-2026-GRJ/GRI/SGE e Informe Técnico N° 457-2026-GRJ/GRI/SGE. En consecuencia, se establece un saldo total de S/ 0.00 y el monto de devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE PAGOS			
CONTRATO N°170-2025/GRJ/ORAF	UNICO PAGO (100.0%) SIAF N°12237 (2025)		TOTAL
AUTORIZADO	S/ 160,000.00		S/ 160,000.00
PAGADO	S/ 144,000.00		S/ 144,000.00
RETENCION CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 16,000.00		S/ 16,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 0,000.00		S/ 0,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 0,000.00		S/ 0,000.00
DEVOLUCION DE LA RETENCION (10%)			S/ 16,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato N°170-2025/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO INCA GARCILASO, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE HYO.
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)